

PRINCIPALES NOVEDADES – SOLICITUDES

CONVOCATORIA 2026

Subvenciones a entidades de protección animal

1. UNA SOLA SOLICITUD POR ENTIDAD

- Cada entidad solo puede presentar **una única solicitud**
- Debe optar por **una sola línea de actuación**

→ Si se presenta más de una → **se inadmiten todas**

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1 mes desde la publicación en BOE
- El plazo finalizará a las 18:00 horas (hora peninsular española) del último día de presentación.

3. CANAL ÚNICO: SIGES

- Presentación obligatoria a través de SIGES
- Subsanación dentro del propio expediente

→ Solo en caso de incidencia técnica debidamente acreditada se podrá usar el Registro Electrónico Común

4. DOCUMENTACIÓN

- **Anexo I.** Datos de la entidad.
- **Anexo II.** Declaración responsable de reintegros
- **Anexo III.** Declaración responsable (Art. 13 LGS)
- **Anexo IV.** Declaración responsable de otras subvenciones
- NIF definitivo
- Estatutos
- Inscripción en el registro correspondiente (solo si los estatutos no incluyen sello de inscripción)
- Documento que acredite la representación de la persona firmante

Se deberá aportar:

- certificado del registro correspondiente en el que conste la persona representante (preferentemente)

- escritura pública, o
- cualquier otro documento válido en derecho.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (solo si no autoriza su consulta)
- Certificado de la Seguridad Social (solo si no autoriza su consulta)
Debe tratarse de un certificado de estar al corriente o, en su caso, un certificado de que la entidad no está inscrita como empresario
- Declaración responsable de que la entidad no tiene trabajadores (solo si aporta certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la Seguridad Social)

5. SEGURIDAD SOCIAL (NOVEDAD CLAVE)

Si la entidad no está inscrita en la Seguridad Social:

- Debe aportar certificado de inexistencia de inscripción
- Debe aportar además una declaración responsable de no tener trabajadores

→ Importante:

El certificado por sí solo no es suficiente

6. DOCUMENTOS YA EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

- No es obligatorio volver a presentar documentos ya aportados
- La entidad debe indicar:
 - el procedimiento
 - el órgano
 - la fecha de presentación

→ Consecuencia:

Si no se identifica correctamente, la solicitud puede considerarse desistida

7. SUBSANACIÓN

- Plazo: 10 días hábiles

→ NOVEDAD 2026:

Se refuerza la distinción entre:

- errores subsanables
- causas de inadmisión

→ Consecuencias:

- No responder → desistimiento
- Error no subsanable → inadmisión directa

8. ALCANCE DE LA SUBSANACIÓN

- Se pueden corregir errores formales
- No se permite:
 - modificar el contenido esencial de la solicitud
 - corregir causas de inadmisión

9. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DURANTE EL PLAZO

- Se permite ajustar los importes de los gastos dentro del plazo de solicitud

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se mantienen los criterios generales:
 - experiencia de la entidad
 - difusión (web/redes)
 - gastos previstos

→ NOVEDAD 2026:

Se detallan fórmulas de cálculo y proporcionalidad

11. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN

- Colonias felinas: 1.000.000 €
- Animales abandonados: 994.971,58 €

→ NOVEDAD 2026:

Reequilibrio entre ambas líneas

CHECKLIST ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD

- ✓ Presentar una única solicitud
- ✓ Elegir correctamente la línea de actuación
- ✓ Revisar toda la documentación (completa y coherente)
- ✓ Firmar todos los anexos electrónicamente
- ✓ Aportar certificados de AEAT y Seguridad Social (si no autoriza consultas)
- ✓ Si no hay trabajadores → incluir declaración responsable
- ✓ Indicar correctamente documentos ya presentados
- ✓ Revisar todos los datos antes de enviar
- ✓ Registrar correctamente la solicitud en SIGES